

de sus altezas am dirigida y en como cō ella
fue requerido por el procurador del adelantado
don johan chaco E visto los dichos E depusici
ones de los testigos que el procurador de la dich
a abbat de murcia ante mi presento y visto vn
preuilejo E otras escripturas que así mismo
el procurador de la dicha abbat ante mi pre
sento E visto como el dicho johan de huete n^o
prouo cosa alguna para en prouea de su inti
cion E de que aprouechar le pudiese y vista
la informacio que de mi officio fue fecha cer
ca de lo suso dicho E visto como personal E o
cularmente yo a pte. E vi el termino del dicho
heredamiento E visto todo lo que cada vn a
de las dichas partes pidio y alego E vistos y
con diligencia examinados todos los abtos
E meritos del dicho proceso E atheno el che
nor y forma de la ley de toledo que habla en
razo de los terminos E auido sobre todo mi
acuerdo E deliberacio segund E como de ma.

Fallo que el concejo de la dicha abbat
de murcia E su procurador en su nōbre
prouaron bien E cumplidamente su intncio
E todo lo contenido en su peticio por manera
que les basto y basta para obtener victoria
en esta dicha causa E que deuo dar y doy su in
tncion por bien prouada E que el dicho joha
de huete no prouo cosa alguna para en prou
va de su intncion por manera que pueda da
nar in perjudicar al Concejo de la dicha ab

heredam^o

huete

106